
GAZETA DE MADRID

DEL VIERNES 8 DE ENERO DE 1808.

En esta gazeta no hay ningun capitulo de oficio sino el de Madrid.

ESTADOS-UNIDOS DE AMERICA.

Nueva-Yorck 29 de octubre de 1807.

Los ingleses del Canadá han enviado varios agentes á las tribus de indios vecinas de nuestras fronteras, para sublevarlas y excitarlas á que nos hagan la guerra. Sus malvadas tramas han surtido ya por desgracia algun efecto, y varias familias de americanos han sido degolladas por estos salvages. El gobernador del territorio del Ohio, y los de los distritos de Michigan, Indiana y otros han recibido orden de poner inmediatamente sobre las armas todas las milicias para oponerse á las correrías y excesos de dichas tribus.

En vista de las disposiciones que hace nuestro gobierno, no queda al parecer duda alguna de que se declarará mui pronto la guerra, y aun se asegura que esta será el objeto de las primeras deliberaciones del congreso. Entre otras proposiciones que el poder ejecutivo debe presentarle sobre el particular, una de ellas es que se pongan á su disposicion fondos suficientes para aumentar nuestros medios de defensa, 100 piezas de artillería con todo lo necesario para su servicio, como son caballos, cureñas &c., 500 fusiles, 500 sables, otros tantos pares de pistolas y los contingentes de milicias de todos los estados de la Union, con los equipages y utensilios de campaña necesarios para 1200 hombres.

El 19 de este mes quedó reducida á cenizas de resultas de un incendio mas de la tercera parte de Fredericksbourg, ciudad de Virginia. Los daños ocasionados por esta desgracia se regulan en 200000 pesos fuertes.

DINAMARCA.

Elseneur 1.º de diciembre.

La esquadra inglesa compuesta de un navío de línea, una fragata y 6 bergantines, que cruzaba aun á la vista de este puerto, se dirigió ayer mañana al mar del Norte. Al pasar por enfrente de Cronenburgo, los fuertes hicieron contra ella un fuego mui vivo. Ya no queda ningun buque de guer-

ra ingles en el Sund. Los baxeles enemigos al pasar por delante de Elsingborg saludaron á S. M. sueca, que se halla en aquel puerto.

Copenhague 8 de diciembre.

Treinta corsarios dinamarqueses que se habian juntado en Dragoë se han hecho á la vela para cruzar en el Belt, y cerrar el paso á todo buque de comercio ingles que vuelva del Báltico. El del capitan Petersen ha apresado estos dias, y conducido á Elseneur, una embarcacion enemiga cargada de hilo, cáñamo y aceyte de linaza.

Los efectos que los ingleses se han llevado de nuestro arsenal son bastantes para equipar completamente 28 navíos de línea, por lo qual se puede venir en conocimiento de las inmensas pérdidas que ha sufrido la Dinamarca.

El consejo supremo de guerra ha principiado los interrogatorios de los generales Peymann, Bielefeld y Gedde, que consintieron en la rendicion de Copenhague. Tambien han comparecido ante el tribunal el cónsul sueco Mr. Gramm, que ha sido arrestado, el comerciante Hoppe y muchos individuos de casas de comercio. El arresto del cónsul de Suecia ha dado motivo á una correspondencia mui activa entre S. M. sueca y nuestro Príncipe real.

El general sueco Mr. de Tibell, que ha hecho varias campañas en los exércitos franceses, y que se restituia ahora á su patria, se ha detenido aqui algunos dias, y ha tenido una conferencia con el Príncipe real.

Todas las ciudades de Dinamarca, aun las mas pequeñas, y todas las personas acaudaladas se esmeran á porfia en contribuir con dinero, madera de construccion y otros efectos para fabricar un número crecido de lanchas cañoneras, que nuestro gobierno ha resuelto armar para perseguir el comercio de nuestros enemigos. Los cazadores de la guardia real han mandado construir una á sus expensas: la compañía del comercio de Asia ha adelantado el dinero necesario para hacer otras quatro, que tiene ánimo de regalar á S. M. La misma compañía ha destinado 30⁰ escudos del imperio para socorrer á los que mas han padecido por el bombardeo. La ciudad de Appenrade ha dado 2200 escudos para la marina. El primer regimiento de infantería de Jutlandia 697 para el mismo efecto: el baron de Selbi 10⁰: la compañía de seguros de incendios 30⁰; y un particular, que solo el Príncipe real sabe quien es, ha ofrecido un servicio completo de oro para tomar café, que pesa 300 onzas.

PRUSIA.

Berlin 8 de diciembre.

El general Knobelsdorf, embaxador extraordinario de S. M. prusiana cerca del Emperador Napoleon, llegó á esta capital el 3 de este mes de vuelta de su comision; y despues de haberse detenido un corto rato, siguió su camino para Memel.

AUSTRIA.

Semlin 2 de diciembre.

Las cartas de Serajevo dicen que aquella ciudad va á ponerse en un estado respetable de defensa, y que pasan de 160⁰ hombres los que estan trabajando en las baterías y reductos que se levantan al rededor de la plaza.

Todos los habitantes se han armado, y dividido en tres cuerpos de 8 á 10⁰ hombres cada uno, y diariamente se ejercitan en el manejo de las armas. Tambien se han reforzado las guarniciones de las demas plazas y castillos de Bosnia. Los servios no han pasado adelante, y parece que esperan nuevas órdenes. De Schabatz escriben que Bekir-baxá ha enviado una carta á los gefes de las tropas servias apostadas en las inmediaciones de Kruska, ofreciendo pagarles 2⁰ bolsas si se retiran de Bosnia; y que no se ha dado oidos á esta proposicion.

Habiéndose negado repetidas veces Reccab-baxá á entregar á los servios la fortaleza de Nueva-Orsova, á pesar del firman del gran Señor, en que se le mandaba hacerlo, el ministro turco Galeb-effendi y el general y consejero íntimo ruso Lascarow han recibido orden de sus cortes respectivas para pasar á Vécserova, cerca de Tekia, y entablar una negociacion formal con el referido baxá para la entrega de la plaza; y caso que persista en la negativa, los dos plenipotenciarios deberán valerse de la fuerza, en virtud de un artículo secreto del armisticio, y hacer todos los preparativos necesarios para sitiar la ciudad.

Viena 14 de diciembre.

Los desórdenes, turbulencias y alborotos, tan comunes en las provincias europeas del imperio otomano, son ahora mas frecuentes que nunca. Ni hai apariencias de que la paz entre la Puerta y la Rusia se verifique tan pronto como se ha dicho: lejos de ello van adelantándose cuerpos de tropas rusas hácia las fronteras de Turquía; lo qual no parece indicio de disposiciones pacíficas.

El gobierno austriaco ha mandado publicar una orden mui rigurosa para impedir la emigracion de los artesanos.

Las últimas noticias de oficio que se han recibido de Constantinopla refieren que á fines de noviembre hubo algun movimiento en el pueblo, pero que se apaciguó prontamente. Las voces que han corrido de la partida del general Sebastiani carecen de fundamento.

El dia que se case el Emperador, se casarán tambien 12 muchachas con otros 12 jóvenes: á cada una de ellas se dará un dote de 2⁰ florines (20⁰ reales).

Haciendo una excavacion bastante profunda en Neustaedel, en Hungría, se han encontrado varios trozos de un esqueleto de elefante bien conservados.

Casi todos los dias hai escaramuzas mui vivas entre los puestos avanzados de los turcos y servios en Bosnia. El comandante de estos últimos Cerini Jorge, que habia ofrecido no molestar nuestro comercio con las provincias de Turquía, y especialmente con la capital, acaba ahora de renovar la orden para no permitir el paso de carruages ni remontas de caballos. El cuartel general del gran Visir permanece aun en Adrinópolis. No se sabe en qué estado se hallan las negociaciones entre Rusia y la sublime Puerta.

El Emperador salió el 10 para Hungría, donde va á cerrar la dieta de aquel reino: créese que S. M. estará aqui de vuelta á fin de este mes.

Dícese que Mr. Adair, ministro de Inglaterra cerca de nuestra corte, está para salir de ella á consecuencia de las medidas que van á tomarse para cerrar nuestros puertos á los ingleses.

GRAN BRETAÑA.

Lóndres 12 de diciembre.

El dia 8 hubo en la secretaría de negocios extranjeros un consejo de estado que duró 3 horas, al qual asistieron todos los ministros; pero nada se ha traslucido en el público de lo que se trató en él.

El gobierno ha enviado órdenes á todas las costas del reino para que se haga una leva extraordinaria de marineros. Tambien ha mandado que pase inmediatamente á Irlanda una parte de los regimientos de línea de Escocia y de Inglaterra.

Por el último correo de Gotenburgo se ha sabido que el Rei de Suecia recibió el 22 de noviembre despachos del gabinete ruso, é inmediatamente se extendió la voz de que S. M. sueca se veria obligado á hacer causa comun con nuestros enemigos. En efecto, será locura esperar que el Rei de Suecia pueda resistir por mas tiempo al influxo de las actuales circunstancias, quando la Finlandia sueca está expuesta á una invasion de los rusos, y la Escania abierta á los dinamarqueses.

La declaracion del gabinete de Petersburgo ha causado mucho disgusto en el público de esta ciudad y de todo el reino. En vano nuestros ministros hacen insertar en los diarios diferentes artículos para animar á la nacion, ponderando la posicion ventajosa de nuestra isla, y queriendo persuadir que aun podemos resistir á la Europa, privándola enteramente de los géneros ultramarinos. Difícil les es calmar los temores de la nacion, y mucho mas destruir la certidumbre en que estan todos los hombres ilustrados de que el continente puede, absolutamente hablando, subsistir sin nosotros y sin los frutos de las colonias.

Nuestros buques de guerra, que cruzan delante de Flesinga, han avisado que varias fragatas francesas habian logrado salir del puerto sin ser vistas, y que no se sabe el rumbo que han tomado.

Los fondos públicos subieron hace algunos dias un medio por 100, de resultas de haberse esparcido la voz de que acababa de llegar un nuevo parlamentario de Francia (1).

Hemos recibido noticias de la isla de Sto. Domingo, con fecha de 22 de setiembre. La guerra civil continuaba en toda su fuerza entre Cristóbal y Petion; el primero ha publicado de oficio que el gobierno británico le ha reconocido por presidente del gobierno de la isla de Haiti, ofreciéndole todos los socorros que necesite (2).

(1) Ningun parlamentario se ha enviado de Francia á Inglaterra: no se ha hecho mas que poner á la disposicion de Mr. de Metternich, embaxador de Austria, algun otro buque que ha pedido para remitir pliegos á Inglaterra. ¿De qué servirian los parlamentarios franceses? ¿No sabemos que el actual ministerio ingles ha proclamado el principio de *guerra perpetua*? El haber desechado la mediacion de la Rusia, el bombardeo de Copenhague, el infame decreto con que el gobierno ingles se hace semejante al de Argel, ¿no dan bastantemente á entender que es imposible haya paz en el mundo mientras que los ministros actuales de Inglaterra esten á la cabeza de los negocios? (*Nota del monitor*).

(2) Nadie puede extrañar que los bandidos que han asesinado á los blancos de Copenhague, se hagan aliados de los bandidos que han asesinado á los blancos de

La expedición del almirante Keates, que iba á salir de Portsmouth, ha recibido contraórden, luego que el gobierno ha sabido que la esquadra rusa del mando del almirante Siniavin ha entrado en el puerto de Lisboa (3).

Algunas personas aseguran que nuestro gobierno ha aceptado la mediación del Austria y de la Rusia para el restablecimiento de la paz (4).

REYNO DE ITALIA.

Verona 30 de noviembre.

El número de tropas francesas que hai actualmente en Dalmacia, Istria y el estado veneciano llega á 70⁰⁰⁰ hombres, el qual se aumentará aun con 30⁰⁰⁰ franceses é italianos que vienen del ejército grande.

Milán 21 de diciembre.

Los tres colegios de los *poseedores, doctos y comerciantes* del reino se juntaron hace 7 dias para nombrar los 30 individuos nuevos que debian agregárseles de los estados venecianos.

Ayer 20 á medio dia se juntaron los tres colegios en el gran salon del palacio real. El Emperador, precedido de los consejeros de estado, de los gefes de palacio, de los grandes oficiales de la corona, del vice-condestable, del gran duque de Berg, y del Príncipe virei, entró en la sala, y recibió el juramento individual de los vocales de los colegios. A continuación, el ministro secretario de estado, despues de haber leído el quarto estatuto constitucional, en que el Emperador adopta por hijo suyo al Príncipe Eugenio, declarándole heredero del reino de Italia, á falta de hijos propios varones, leyó tres decretos de fecha del mismo dia 20. Por el primero confiere S. M. título de *Príncipe de Venecia* al expresado Príncipe Eugenio, su heredero presuntivo en la corona de Italia. Por el segundo concede

Sto. Domingo. Unos y otros son igualmente enemigos de la Europa. Recorred el continente y todo el orbe irritado contra la atroz conducta de vuestros oligarcas; no hallareis nacion alguna que no maldiga el nombre británico. Exceptúanse los negros de Sto. Domingo y el dei de Argel. Este se ha explicado categóricamente; y dice, que vuestro decreto está fundado sobre la justicia y sobre el derecho de gentes. (*Idem*).

(3) La esquadra rusa está segura; se ha escapado de todos los lazos que la preparabais, y el almirante Siniavin, con su prudente conducta, os ha excusado de cometer un nuevo delito. (*Idem*).

(4) Es cierto que el Emperador de Austria, luego que recibió las primeras noticias de los sucesos de Copenhague, pidió explicación de ellos á la Inglaterra, preguntando, como lo hizo tambien el Emperador de Rusia, hasta quando pensaba el ministerio ingles que durase la guerra actual, y si creia que todos los gobiernos de tierra-firme habian de sufrir por mas tiempo los insultos hechos á sus pabellones y comercio. — A esta declaracion, digna de un gran Soberano, ha respondido la Inglaterra con sus decretos de 11 de noviembre. — Tanto en Lóndres, como en Viena, y como en Petersburgo se desea ver el fin de esta guerra infernal, de que solo sacan provecho los piratas; pero los ministros, que siguen el sistema de *guerra perpetua*, se reirán de los males que padece la Europa, hasta tanto que el rayo de la venganza, saliendo ó de los ingleses mismos, cansados del odioso papel que se les hace representar, ó de las potencias del continente, libre de ellos al mundo. (*Idem*).

título de *Princesa de Bolonia* á su nieta la Princesa Josefina, hija del Príncipe virei. Por el tercero nombra *Duque de Lodi* al señor Melzi, canciller guarda-sellos del reino de Italia, en atencion al talento é integridad de que ha dado pruebas en los importantes destinos que han estado á su cargo, y á que fue el primer italiano que presentó á S. M. sobre el campo de batalla de Lodi las llaves y afectos de la ciudad de Milan.

En seguida el Emperador pronunció el discurso siguiente:

Señores poseedores, doctos y comerciantes.

„Os veo con la mayor complacencia reunidos al rededor de mi trono.

„Despues de tres años de ausencia tengo la satisfaccion de observar los progresos que han hecho mis pueblos; pero ¡quánto queda por hacer todavía para corregir las faltas de nuestros padres, y haceros dignos de los destinos que os preparo!

„Las discordias intestinas de nuestros abuelos, y el miserable egoismo y espíritu de division de las ciudades de Italia fueron disponiendo la pérdida de todos nuestros derechos. La patria perdió la herencia de su dignidad y esplendor, siendo así que en siglos mas remotos habia exáltado tanto el honor de sus armas y el lustre de sus virtudes. Yo coloco mi gloria en la restauracion de este lustre y de estas virtudes.

„Ciudadanos de Italia: mucho he hecho por vosotros; pero aun pienso hacer mas. Por vuestra parte es menester que unidos de corazon, como ya lo estais en intereses, con mis pueblos de Francia, los considereis como á hermanos mayores. Acordaos siempre de que la fuente de nuestra prosperidad y la seguridad de nuestras instituciones y de nuestra independenciam está en la union de esta corona de hierro con mi corona imperial.”

REINO DE NAPOLES.

Nápoles 9 de diciembre.

Una embarcacion, que ha llegado de Corfú á Brindis, refiere que la esquadra inglesa que cruzaba en el mar Jonio y en el Adriático, ha dirigido su rumbo hácia Malta, dexando en aquellas aguas una sola fragata, que perseguida por las fuerzas francesas del apostadero de Corfú, ha tenido tambien que largarse. Quedaban en dicha isla el 20 de noviembre dos baxeles rusos, y otro apresado á los turcos, á mas de 3 fragatas francesas; y en toda la isla se gozaba de la mayor tranquilidad. De Barleta y otros puertos vecinos salen con frecuencia embarcaciones cargadas de víveres para las Siete-Islas, de donde suelen llegar otras, como asimismo de Trieste y Ancona.

Las cartas de Milan refieren que el 24 del pasado llegó á aquella ciudad la Reina nuestra soberana. Su augusto esposo salió de aquí el 27 del mismo para Venecia. Nos lisonjamos de que no será larga la ausencia de S. M.

Escriben de la isla de Elba que en Porto-Ferrayo han entrado estos dias varias naves de guerra rusas.

Muchos batallones de las tropas francesas que habia en Toscana han recibido orden de marchar al estado romano.

ETRURIA.

Florenzia 10 de diciembre.

Por un tratado concluido entre el Emperador de los franceses y Rei de

Italia, y S. M. católica, la Toscana habia sido cedida al Emperador. Habiendo llegado la época señalada para la execucion del tratado, S. M. la Reina regente, para quien hai destinados otros estados, salió anoche de esta capital con toda su comitiva. Antes de salir ha mandado publicar una proclama, en que levanta el juramento de fidelidad, prestado por la nacion toscana, y declara finalizado su gobierno. La comitiva de S. M. se componia de 9 coches de á 6 caballos, y de 40 á 50 carros, que conducian sus equipages.

PROCLAMA.

„CARLOS LUIS, Infante de España, Rei de Etruria &c., y en su nombre MARIA LUISA, Infanta de España, Reina regente de Etruria:

„Habiéndonos participado S. M. el Emperador de los franceses y Rei de Italia, que en virtud de un tratado concluido con S. M. católica se nos han destinado otros estados en compensacion del reino de Etruria, cedido por dicho tratado al Emperador, consideramos nuestro gobierno en Etruria como finalizado desde este mismo dia; y en consecuencia alzamos á la nacion toscana el juramento y obligacion de obediencia contraida con nuestra real persona.

„No podemos separarnos de nuestros amados vasallos sin protestarles públicamente nuestro reconocimiento, y que conservaremos siempre la memoria del afecto sincero que nos han manifestado durante todo el tiempo de nuestro gobierno.

„Si alguna reflexion puede disminuir en Nos la pena de semejante separacion, es sin duda la de que el reino de Etruria pasa al dichoso imperio de un Monarca dotado de todas las virtudes mas heroicas, entre las quales resplandece señaladamente el mas constante cuidado de procurar y cimentar la prosperidad de los pueblos que le obedecen.

„Fecho á 10 de diciembre de 1807. = MARIA LUISA.”

FRANCIA.

Paris 25 de diciembre.

S. M. la Reina regente de Etruria llegó el 17 de este mes á Milan á las 5 de la tarde, é inmediatamente pasó á visitarla el Príncipe virei. S. M., despues de haber descansado un rato, fue con el Rei su hijo al palacio real á ver al Emperador, quien la recibió con toda la consideracion correspondiente á su augusta persona y caracter. El 18 asistió en compañía del Rei su hijo á la representacion que se dió en el teatro de la Scala, al que asistieron tambien el Emperador, los Reyes de Baviera, y todos los Príncipes que se hallan en Milan.

S. M. I. y R. ha expedido el decreto siguiente:

En nuestro palacio real de Milan á 17 de diciembre de 1807.

NAPOLEON, Emperador de los franceses, Rei de Italia, y protector de la confederacion del Rin.

„Habiendo visto las disposiciones dadas por el gobierno británico con fecha de 11 de noviembre último, que sujetan los buques de las potencias neutrales, amigas y aun aliadas de la Inglaterra, no solo á ser registrados por las embarcaciones inglesas, sino tambien á detenerse por fuerza en In-

glaterra, y á pagar un impuesto arbitrario de tanto por ciento sobre sus cargamentos, segun lo que determine el cuerpo legislativo británico;

„ Considerando que por estas disposiciones el gobierno ingles ha desnaturalizado ó privado de carácter nacional á todos los baxeles de los pueblos de Europa; que ningun gobierno puede ceder de su independendia y derechos, debiendo todos los de Europa responder en comun de la soberanía é independendia de sus pabellones; y que si por una debilidad inescusable, y que imprimiria un borron indeleble y eterno, se dexaba pasar y consagrar por el uso semejante tiranía, los ingleses pretenderian erigirla en principio de derecho, asi como se han aprovechado de la tolerancia de los gobiernos para establecer la infame máxima de que el pabellon no cubre la mercancia, y para dar á su derecho de bloqueo una extension arbitraria en perjuicio de la soberanía de todos los estados;

Hemos decretado y decretamos lo que sigue:

ARTICULO I. „ Todo buque de qualquiera nacion que haya sufrído que le visite otro buque ingles, ó que se haya sujetado á arribar á Inglaterra, ó haya pagado un impuesto, qualquiera que sea, al gobierno británico, queda desnaturalizado ó privado del caracter de su nacion, pierde la proteccion de su bandera, y se convierte en propiedad inglesa.

II. Declaramos de legítima y buena presa á los buques desnaturalizados en esta forma por las medidas arbitrarias del gobierno ingles, ya entren en nuestros puertos ó en los de nuestros aliados, ya caigan en poder de nuestros buques de guerra ó de nuestros corsarios.

III. Las islas británicas quedan declaradas en estado de bloqueo por mar y por tierra. Todo buque de qualquiera nacion, sea qual fuere su cargamento, que haya salido de los puertos de Inglaterra ó de sus colonias, ó de los países ocupados por las tropas inglesas, ó que vaya á Inglaterra ó á sus colonias ó á países ocupados por tropas inglesas, es de buena presa, como infractor del presente decreto: será apresado por nuestros baxeles de guerra ó por nuestros corsarios, y adjudicado al apresador.

IV. „ Estas medidas, que no son sino una justa represalia contra el bárbaro sistema que ha adoptado el gobierno ingles, y que hace su legislacion semejante á la de Argel, quedarán sin efecto para todas las naciones que sepan obligar al gobierno británico á respetar su pabellon; pero continuarán en vigor durante todo el tiempo que este gobierno no se sujete á los principios del derecho de gentes que rige entre los estados civilizados durante el tiempo de guerra. Las disposiciones del presente decreto quedarán abrogadas y nulas de hecho desde el punto en que el gobierno ingles reconozca dichos principios del derecho de gentes, que son tambien los de la justicia y del honor.

V. „ Todos nuestros ministros quedan encargados de la execucion del presente decreto, que se insertará en el periódico en que se publican las leyes. = NAPOLEON. = Por mandado del Emperador, el ministro secretario de estado *H. B. Maret.*

ESPAÑA.

Cádiz 28 de diciembre.

La tripulacion de una fragata americana que acaba de entrar en este

puerto dice, que ha dexado en la isla de la Madera la esquadra y convoi portugueses que salieron del puerto de Lisboa á fines del mes pasado.

Madrid 8 de enero de 1808.

S. M. se ha servido expedir el real decreto siguiente :

„ El abominable atentado cometido por los buques de guerra ingleses en el año de 1804 por órden expresa de su gobierno contra las 4 fragatas de mi real armada, que navegando con la plena seguridad de la paz, fueron inicuaamente sorprendidas, atacadas y apresadas; me determinó á romper toda relacion con el gabinete británico, y á considerarme en estado de guerra con una potencia que tan injustamente habia violado el derecho de gentes y la humanidad. Una agresion tan atroz me daba bastante motivo para romper todos los vínculos que unen una nacion á otra, si Yo no hubiese considerado lo que me debia á mí mismo y al honor y gloria de mi corona y de mis amados vasallos. Dos años pasaron de guerra sin que la Gran Bretaña moderase su orgullo, ni renunciase á la injusta dominacion que exerce sobre los mares; antes bien confundiendo á sus amigos con sus enemigos y con los neutros, ha manifestado su decidida voluntad de tratar á todos con la misma tiranía. Por estas consideraciones determiné en febrero del año próximo pasado, conformándome con las sabias medidas adoptadas por mi íntimo aliado el Emperador de los franceses y Rey de Italia, á declarar, como declaré, en estado de bloqueo las islas británicas, para ver si por este medio podia reducir el gabinete británico á que renunciase á su injusto predominio en los mares, y se resolviese á hacer una paz sólida y duradera. Lejos de esto, no solamente ha desechado las proposiciones que se le han hecho por parte de mi íntimo aliado el Emperador de los franceses y Rei de Italia, ya por sí, ya por medio de varias potencias amigas de la Inglaterra, sino que, habiendo cometido la mayor atrocidad y piratería en el escandaloso ataque de la ciudad y puerto de Copenhague, se ha quitado la máscara en términos que nadie puede dudar de que su insaciable ambicion aspira al comercio y navegacion exclusiva de todos los mares. Nada lo prueba mas que las medidas que acaba de adoptar, con fecha de 14 de noviembre último, declarando no solo en estado de bloqueo todas las costas de Francia, de España, de sus aliados, y las ocupadas por las armas de una y otra potencia, sino sujetando los buques de potencias neutrales, amigas y aun aliadas de la Inglaterra, no solamente á ser visitados por los cruceros ingleses, sino tambien á abordar forzosamente á un puerto de Inglaterra, y á la obligacion arbitraria de pagar un tanto por ciento sobre sus cargamentos, segun lo que se determine por la legislacion inglesa. Autorizado pues Yo, en virtud del justo derecho de reciprocidad, á tomar las medidas que me parezcan oportunas para impedir el abuso que está haciendo de sus fuerzas el gabinete británico, con respecto al pabellon neutro, y ver si por este medio se puede conseguir que renuncie á tan injusta tiranía; he venido en adoptar, y quiero que se adopten en todos mis dominios las mismas medidas que ha tomado mi íntimo aliado el Emperador de los franceses y Rei de Italia, y son las siguientes.

„ Considerando que por el acto arriba mencionado de 14 de noviembre último el gabinete británico ha desnaturalizado los buques de todas las na-

ciones de Europa, y que no está en el arbitrio de ningun gobierno el transigir sobre su independenciam y sobre sus derechos, siendo garantes todos los Soberanos de Europa de la soberanía y de la independenciam de sus pabellones; y que, si por una debilidad imperdonable, que sería un borron indeleble á los ojos de la posteridad, se dexaba pasar como principio, y consagrar por el uso semejante tiranía, los ingleses lo tomarian por concedido, para establecerlo como un derecho, del mismo modo que se han aprovechado de la tolerancia de los gobiernos para establecer el infame principio de que el pabellon no cubre la mercancia, y para dar á su derecho de bloqueo una extension arbitraria y atentatoria á la soberanía de todos los estados: he decretado y decreto lo que sigue:

ARTICULO I. „Todo buque de qualquiera nacion que sea, que haya sido visitado por un navío ingles, ó se haya sometido á abordar á algun puerto de Inglaterra, ó haya pagado algun impuesto al gobierno ingles, en el hecho mismo queda declarado desnaturalizado, pierde la garantia de su pabellon, y se hace propiedad inglesa.

II. Los buques asi desnaturalizados por las medidas arbitrarias del gobierno ingles, ya entren en nuestros puertos ó en los de nuestros aliados, ya caigan en poder de nuestros navíos de guerra ó de nuestros corsarios, se declaran de buena y válida presa.

III. „Las islas británicas se declaran en estado de bloqueo, tanto por mar como por tierra.

„Todo buque de qualquiera nacion que sea, qualquiera que sea su cargamento, expedido de los puertos de Inglaterra ó de las colonias inglesas, ó de los paises ocupados por las tropas inglesas, será de buena presa, como contraventor del presente decreto, podrá ser apresado por nuestros buques de guerra, ó por nuestros corsarios, y será adjudicado al apresador.

IV. „Estas medidas, que no son mas que una justa reciprocidad del bárbaro sistema adoptado por el gobierno ingles, el qual uniforma su legislacion á la de Argel, dexarán de tener efecto con respecto á todas las naciones que sepan obligar al gobierno ingles á respetar su pabellon, y continuarán en su vigor durante todo el tiempo que el gobierno ingles no vuelva á adoptar los principios del derecho de gentes, que establecen las relaciones de los estados civilizados en tiempo de guerra. Las disposiciones del presente decreto serán revocadas y nulas de hecho, luego que el gobierno ingles habrá vuelto á adoptar los principios del derecho de gentes, que son igualmente los de la justicia y del honor.

„Tendreislo entendido, y lo comunicaréis á quien corresponda para su cumplimiento. = Señalado de la real mano de S. M. = En Aranjuez á 3 de enero de 1808. = A. D. Pedro Cevallos.”

S. M. se ha servido conferir la tenencia coronela del regimiento de infantería de Africa al comandante del tercer batallon del de Córdoba, graduado de coronel, D. Manuel Armengol; y subtenencias de bandera en los de Zamora, Valencia y Leon á los cadetes D. Francisco Bolangero, D. Josef María Rodriguez, D. Manuel Muñoz y D. Josef Nuñez Baamonde.

El REI se ha servido promover en el regimiento suizo de Reding número 3.º á sargento mayor al capitan primero del mismo D. Antonio Kai-

ser; á capitán primero al de granaderos D. Josef Carrati; y á subtenientes á los cadetes D. Francisco Meyer y D. Carlos Marliani: en el de Reding núm. 2.º á subteniente de granaderos al de fusileros D. Gerónimo Neff: en el de Wimpffen á teniente al subteniente D. Victor Troette: en el de Betschart á capitán segundo al teniente de granaderos D. Josef Almela; á teniente de granaderos al de fusileros D. Francisco Strauch; á tenientes de fusileros á los subtenientes de granaderos D. Josef Wohleben y D. Juan Hellerbach, y á subtenientes de granaderos á los de fusileros D. Mainrado Kneher y D. Juan Matias Keller.

En el primer batallón de voluntarios de Barcelona se ha servido S. M. promover á capitán segundo al segundo ayudante D. Josef de Boixó; á segundo ayudante al teniente D. Francisco Igneson; á tenientes á los subtenientes D. Juan de Galli y D. Ramon Sanjurjo; á subteniente al cadete D. Mariano Febrer, y á subteniente de bandera á D. Josef Gumá, sargento primero del primer batallón de voluntarios de Cataluña.

En la guía de Forasteros de este año, pág. 73, se equivocaron los departamentos asignados á los señores fiscales del consejo para el despacho de los asuntos correspondientes á este supremo tribunal y al de la cámara. Por tanto, para gobierno del público se avisa que el Sr. D. Simon de Viegas está encargado del despacho de los negocios tocantes á las provincias del territorio de la chancillería de Granada: el Sr. D. Gerónimo Antonio Diez de los de las provincias de la corona de Aragon; y el Sr. D. Nicolas de Sierra de los de las provincias del territorio de la chancillería de Valladolid.

A las 10 y media de la mañana del sábado 2 del corriente, cuarto día del sorteo de la parte de la vaxilla de plata, que se rifaba en beneficio de los pobres enfermos de los reales hospitales General y de la Pasion de esta corte, en presencia de los dos señores consiliarios, secretarios por S. M. de la real junta de dirección y gobierno de los mismos, y del escribano de diligencias D. Agustín Arroyo, salió la suerte en favor de D. Domingo Martín de Munguía, que vive en la confitería de la calle de Segovia; el qual se interesó en esta rifa tomando un billete el día 10 del mes de diciembre anterior, como resulta del asiento que quedó hecho en el libro 13, segunda caxilla del folio 110 vuelto. Lo que se noticia al público para su inteligencia.

VENTAS JUDICIALES.

Por providencia de D. Pedro Jacobo Pizarro, juez subdelegado en el departamento de Belalcazar, diócesi de Córdoba, se han subastado varias fincas de capellanías fundadas en la parroquial de la villa de Hinojosa, una de las comprendidas en dicho departamento, cuyos remates han sido aprobados por la comision gubernativa, señalando el término de 30 dias, que cumplirá el 18 del corriente; y la cantidad de los aprecios y remates de dichas fincas es en la forma siguiente: una haza de tierra de pan llevar, de caber 14 fanegas, de superior calidad, en la hoja de Sta. Brígida, tasada en 420 rs., y rematada en 280: un quarteron, de 2 fan. en dicho sitio, de superior calidad, linde con las eras de la ermita de S. Gregorio, tasada en 4500, y rematada en 300: otra haza de 2 fan., al sitio de la Gutierrez, término de la villa de Belalcazar, de mediana calidad, tasada en 600, y rematada en

400: dos hazas de tierra, la una de 8 fan. y la otra de 50, en término de la villa de Hinojosa, tasada en 21,200, y rematada en 14,134: una haza de tierra de 12 fan. en la hoja de Sta. Brígida, en dicho término, tasada en 360, y rematada en 240: una casa en dicha villa de Hinojosa, tasada en 4725, y rematada en 3150: una cerca de 10 fan. extramuros de dicha villa, tasada en 32,200, y rematada en 21,467: 4 hazas de tierra, que hacen 22 fan., en término de dicha villa, y una viña con su lagar, en el de Villanueva de Cárdenas, tasado todo en 14,400, y rematado en 9601: una haza de tierra de 6 fan., en el rodeo de dicha villa, tasada en 14,850, y rematada en 13,005; y una huerta, llamada el Caño, tasada en 90, y rematada en 6100. Quien quisiere hacer mejora comparezca ante dicho señor subdelegado, por la escribanía de Pelagio Caballero Molero; entendiéndose los 10 días primeros para la del medio diezmo, los 10 segundos para la del diezmo entero, y los 10 últimos para el cuarto.

Por providencia del Sr. D. Torquato Antonio Collado, teniente corregidor de esta villa, y escribanía de D. Juan Lopez Fando, se ha mandado sacar á pública subasta, por término de 30 días contados desde 24 de diciembre último, una casa sita en esta corte, calle de Tudescos, núm. 28, manz. 447, tasada en 66,134 rs. Quien quisiere hacer postura acuda ante dicho señor juez y escribanía.

LIBROS.

Estado general de la real Armada para el año de 1808. Se hallará en el despacho de la imprenta real, y en las academias de guardias marinas de la isla de Leon, Ferrol y Cartagena.

Almanak mercantil, ó guia de comerciantes para el presente año de 1808. Contiene una noticia de los tribunales de comercio de España y América: personas que le exercen en las principales plazas: fábricas acreditadas de todas clases: compañías, cónsules extrangeros, corredores y almacenes: el arancel general de aduanas y demas derechos que adeudan á su entrada y salida los géneros extrangeros, y los de América en el reino: variaciones acontecidas en el año próximo pasado: días en que entran y salen los correos: reduccion de los diferentes pesos, medidas y monedas de algunas provincias á las de Castilla: tablas del valor diario é intereses de los vales reales de todas las creaciones, conforme á las tres épocas de su renovacion: correspondencia de los nuevos pesos, medidas y monedas de Francia con las de Castilla, y otras muchas noticias interesantes al comercio. Se hallará en la librería de la viuda de Esparza, puerta del Sol.

Alberto, ó el desierto de Strathnavern, de Mistris Helme: historia inglesa traducida al castellano. Pocas novelas se hallarán en que, como en esta, se encuentren reunidos tanta invencion, tanta variedad de sucesos interesantes, tantos rasgos de generosidad, de moral y de instruccion para los padres que por falta de reflexion entregan sus hijos á preceptores de costumbres corrompidas. Todas estas circunstancias, y lo bien sostenido de los caracteres respectivos de los personajes que la componen, la hacen acreedora á la estimacion de las gentes de buen gusto: 3 tomos en 8.º Se hallarán en la librería de Castillo, frente á las gradas de S. Felipe, y en la de Ranz, calle de la Cruz, á 30 rs. en pasta.

Elogio de D. Josef Severo Lopez, compuesto y leído á la real academia médica de Madrid, en junta ordinaria del 24 de diciembre último, por su discípulo D. Tomas Garcia Suelto, académico de número. Se hallará en las librerías de Castillo, frente á las gradas de S. Felipe, de Pascual, calle de Preciados, y de Cerro, portal de Manguiteros.